



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

ASUNTO : DESPACHO COMISORIO CIVIL No.004/2007
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ALGECIRAS – HUILA

PROCESO : AUMENTO DE ALIMENTOS No.2001-00041-00

DEMANDANTE : GLADYS CEBALLOS RUIZ

DEMANDADO : JOHN FREDY CUADROS VARGAS

Neiva, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el Banco Agrario de Colombia, ha puesto al servicio de los usuarios el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales, para facilitar y agilizar el pago de los depósitos que sean consignados en las diferentes cuentas judiciales; y dado que este Juzgado fue comisionado únicamente para llevar el control y pago de las cuotas alimentarias que debe suministrar el señor John Fredy Cuadros Vargas se **DISPONE**:

PRIMERO: DEVOLVER el presente Despacho Comisorio al Juzgado de Origen, para que sea ese despacho judicial de conocimiento quien disponga la expedición del formato de pago electrónico a la demandante, toda vez que con la nueva funcionalidad del Portal, las cuotas alimentarias podrán ser cobradas por las usuarias en cualquier ciudad, donde haya sucursal del Banco Agrario de Colombia, en todo el territorio nacional.

SEGUNDO: REALIZAR EL TRASLADO del proceso a través del Portal Web del Banco Agrario de Colombia, para efectos de que ese Juzgado continúe recepcionando y pagando virtualmente las consignaciones por alimentos que le sean realizadas a la parte demandante, previa comunicación que se realice a la respectiva pagaduría encargada de efectuar los descuentos de la obligación alimentaria. Por secretaria procédase de conformidad y líbrese la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

